



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

LINEAMIENTOS

PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DOCUMENTO DE TRABAJO

FEBRERO 2016

I. FINALIDAD

Desarrollar una convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural en las instituciones educativas, que aporte significativamente a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo de un clima escolar positivo.

II. OBJETIVO

Orientar a las instancias de gestión educativa descentralizadas en las acciones y procedimientos básicos de promoción de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural, la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo, así como la atención y el seguimiento de casos relacionado con estas en las instituciones educativas y las instancias descentralizadas, con el propósito de aportar significativamente a la formación integral de los estudiantes y al clima de la institución educativa.

III. ALCANCE

- 3.1 Instituciones educativas públicas de la Educación Básica.
- 3.2 Instituciones educativas privadas en lo que corresponda.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 3.4 Direcciones Regionales de Educación (DRE) o Gerencias Regionales de Educación.
- 3.5 Ministerio de Educación (MINEDU).

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27337, Código de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- 4.3 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2003-MIMDES.
- 4.4 Ley N° 27558, Ley de fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales.
- 4.5 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.6 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.7 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2006-ED.
- 4.8 Ley N° 29600, Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2013-ED.
- 4.9 Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- 4.10 Ley N° 29773, Ley de protección de datos personales y su Reglamento.
- 4.11 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013 y sus modificatorias.
- 4.12 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privadas implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.13 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

- 4.14 Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, “Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los Estudiantes contra la Violencia Ejercida por Personal de las Instituciones Educativas”.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016 en instituciones educativas y programas de la educación básica.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU, que aprueba las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016 en la educación básica: responsabilidades de los DRE/GR y las UGEL.
- 4.17 Resolución de Secretaria General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada “ Paz Escolar”, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada”.
- 4.18 Resolución de Secretaria General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.

V. GLOSARIO

Para los efectos del presente Lineamiento se emplearán los siguientes términos:

- 5.1 **Convivencia escolar.-** Conjunto de relaciones individuales y grupales que configuran la vida escolar. Es una construcción colectiva cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los integrantes de la comunidad educativa. A fin de cumplir con su misión pedagógica, la experiencia de convivencia en la escuela debe proporcionar a los estudiantes los aprendizajes, actitudes y valores que les permitirán formarse como ciudadanos, conociendo sus derechos y ejerciéndolos con responsabilidad. Para ello, debe fomentar un ambiente de relaciones justas, solidarias, equitativas y pacíficas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, fundamentando su accionar en la democracia, la participación, la inclusión y la interculturalidad.
- 5.2 **Ciudadanía.-** Proceso en permanente construcción mediante el cual la persona se constituye como un sujeto de derechos y responsabilidades a partir del compromiso ético con los demás, con el entorno social y con el medio ambiente, desarrollando, a su vez, un sentido de pertenencia a su comunidad (desde lo local, a lo nacional y global). El ejercicio activo de la ciudadanía solo es posible en el marco de la defensa de los Derechos Humanos y el sostenimiento de una justicia social universal.
- 5.3 **Normas de convivencia.-** Instrumento pedagógico-normativo que contribuye a la interacción respetuosa entre los integrantes de la comunidad educativa. Tiene por objetivo facilitar la comunicación, el diálogo y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas. Asimismo, establecen las regulaciones disciplinarias y las medidas correctivas correspondientes. Su elaboración es discutida y aprobada de manera consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes. Finalmente, son incorporadas como un capítulo del Reglamento Interno de la institución educativa.
- 5.4 **Acuerdos de convivencia.-** Instrumento pedagógico que facilita la regulación del funcionamiento y la dinámica de la convivencia escolar en el espacio del aula. Su elaboración se realiza de manera concertada con la participación del tutor y sus

estudiantes, siendo luego aprobadas por el director o sub-director correspondiente. Como parte de su implementación, se realiza un seguimiento y una evaluación periódica, los cuales exigen el desarrollo de procesos de diálogo, discusión y concertación sobre los asuntos que conciernen a las relaciones en el aula.

- 5.5. **Medidas correctivas.-** Toda acción que tiene por objetivo orientar la formación integral y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Estas implican diálogo, estímulos, promoción de valores positivos, consejería, reparación, entre otros.
- 5.6 **Medidas restaurativas.-** Toda acción que tiene por objetivo la resolución de conflictos mediante la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones. Se sirve de técnicas que motiven a los involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, a comprender las causas de sus comportamientos y a cambiarlos.
- 5.7 **Libro de registro de incidencias.-** Documento para el registro de las situaciones de violencia y acoso escolar entre estudiantes, o entre estudiantes y el personal de la escuela. La información contenida es de carácter reservado y confidencial, y forma parte del archivo documentario de la institución educativa a cargo de la Dirección.
- 5.8 **Portal SíseVe.-** Es una herramienta virtual a través del cual las instancias educativas descentralizadas registran, atienden y brindan seguimiento a los casos de violencia escolar a través de un trabajo colaborativo e interconectado. Dependiendo de la gravedad del caso, el SíseVe activa mecanismos de atención provistos por servicios de distintos sectores e instituciones (Sector Salud, Gobiernos Locales, Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, INDECOPI, entre otros) El portal también ofrece, a directivos y docentes, recursos educativos para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la atención de casos.
- 5.9 **Violencia escolar.-** Uso intencional de la fuerza y el poder, sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o la comunidad educativa, que cause o pueda causar lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Estas situaciones pueden ocurrir tanto dentro de la escuela como en sus inmediaciones, entre la escuela y el hogar, así como a través de Internet y otros medios de comunicación.
- 5.10 **Acoso escolar (bullying).-** Tipo de violencia caracterizado por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterativa por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.
- 5.11 **Conflicto.-** Situación de disputa o divergencia en la que las percepciones, intereses, necesidades, valores y/o creencias de una persona o grupo son incompatibles o se encuentran en pugna con los de otra persona o grupo. Su ocurrencia es inherente a las relaciones humanas y, en muchas ocasiones, ineludible. No obstante, abordarlo de un modo no violento, comprendiendo sus causas y estableciendo niveles de

comunicación efectiva, pueden hacer de estas situaciones una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Fundamentación

6.1.1 Convivencia escolar

La convivencia se da en todos los espacios y contextos de la sociedad, pues es el modo en que las personas se relacionan en el día a día. Estos modos de convivencia pueden ser positivos y formadores o pueden ser perjudiciales, dependiendo del tipo de relaciones que mantengan y promuevan las personas en su interacción. Entendido de este modo, la convivencia se definiría como *el conjunto de relaciones personales y grupales que configuran la vida social, ya sea en la familia, la escuela, la comunidad o cualquier otro espacio relacional. Es una construcción colectiva cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todas las personas involucradas, pues cada una aporta con sus acciones a los modos de convivencia.*

Es sabido que la formación ofrecida por la institución educativa no puede limitarse al objetivo de lograr aprendizajes adecuados, pues no es este el único factor que favorece al desarrollo integral de los estudiantes. La educación, como un todo, debe fundarse en cuatro pilares pedagógicos, los cuales brinden las orientaciones para un proceso educativo de calidad, que desarrolle las competencias necesarias para el siglo XXI. Estos pilares de la educación son¹:

- a) *Aprender a ser*; donde el estudiante aprende a conocerse y valorarse a sí mismo, construyendo su propia identidad, actuado con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad.
- b) *Aprender a conocer*, donde se aprende a aprender, con la intención de aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.
- c) *Aprender a hacer*, donde se busca lograr una calificación profesional que potencie el trabajo colaborativo hacia el bienestar común y permita aprovechar las experiencias sociales que ofrecen los diferentes contextos.
- d) *Aprender a vivir juntos*; donde se aprende a convivir, a comprender y valorar al otro, se desarrolla la percepción de las formas de interdependencia humana, se fomenta la realización de proyectos comunes y se enseña a afrontar los conflictos respetando los valores del pluralismo, la comprensión mutua y la paz.

Es principalmente este último aprendizaje, el *aprender a vivir juntos*, el que fomenta una pedagogía ética del convivir, de la solidaridad y la justicia, como fundamentos esenciales para la formación integral de los estudiantes y la gestión democrática de toda escuela. Basado en este aprendizaje, la labor pedagógica debe concentrar sus esfuerzos en formar

¹ Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Paris: UNESCO.

a sus estudiantes como personas íntegras, capaces de ejercer una ciudadanía democrática, constituyéndose como sujetos de derechos y responsabilidades a partir del compromiso ético consigo mismo, con los demás, con el entorno social y con el medio ambiente, y desarrollando, a su vez, un sentido de pertenencia a su comunidad (desde lo local, a lo nacional y global).

Por ello, resulta indispensable que dentro de los objetivos de toda escuela esté contemplado el desarrollo de este aprendizaje de la convivencia, que sea capaz de formar en principios y valores ciudadanos. En ese sentido, *la gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones democráticas entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía activa y el fortalecimiento de una cultura de solidaridad y equidad, que contribuya a la valoración activa de la diversidad y al rechazo de cualquier forma de violencia.*

Esta finalidad de la gestión de la convivencia escolar se encuentra enmarcada en el Proyecto Educativo Nacional, específicamente en el Objetivo Estratégico 2: “Estudiantes e instituciones que logran aprendizajes pertinentes y de calidad”. El segundo resultado de este Objetivo Estratégico se propone consolidar instituciones educativas acogedoras a través de la transformación de las prácticas pedagógicas, asegurando que se encuentren basadas en criterios de calidad y de respeto, además de fomentar climas institucionales amigables, integradores y estimulantes².

6.1.2. Enfoques

La gestión de la convivencia escolar se entiende desde un enfoque de derechos, sustentado en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de las personas, y en su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos, así como para exigir y demandar al Estado su cumplimiento inalienable.

En el caso específico de la educación como derecho humano el enfoque es global, no limitándose únicamente a resaltar acceso universal a ella, sino abarcando también la calidad de la enseñanza, la formación en valores y principios de ciudadanía democrática, el entorno en el cual se imparte la educación y la obligación de eliminar toda forma de discriminación. Así, el enfoque de derechos en la educación busca garantizar a los estudiantes el pleno ejercicio de sus derechos, buscando el incremento de sus capacidades, garantizando su protección, ampliando sus opciones y su libertad de elección.

Asimismo, resulta fundamental un enfoque centrado en la equidad, con un énfasis pedagógico y ético en el desarrollo integral de los estudiantes que forman parte de grupos excluidos, desfavorecidos y/o vulnerables, garantizando a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en el sistema educativo, a fin de suprimir o disminuir las brechas al aprendizaje y posibilitar la igualdad en el ejercicio y acceso a sus derechos y oportunidades en materia educativa.

² Consejo Nacional de Educación (2006, noviembre). *Proyecto Educativo Nacional al 2021. La educación que queremos para el Perú*. Lima: Consejo Nacional de Educación.

Por último, la gestión de la convivencia escolar se aborda desde un enfoque de la calidad educativa, que asegure las condiciones para una educación integral, abierta, flexible y permanente. El enfoque de la calidad educativa apunta a universalizar la importancia de que todos los estudiantes logren aprendizajes pertinentes y un desarrollo personal que los habiliten para la vida social y para el ejercicio de una ciudadanía democrática con derechos y responsabilidades.

6.1.3 Propuesta de convivencia escolar

La gestión de la convivencia escolar tiene el propósito de aportar significativamente a la formación integral de los estudiantes y al clima de la institución educativa. Para ello, la convivencia escolar debe sostenerse en los siguientes ejes:

- a) *Democracia*; donde se reconozca y se defienda de manera proactiva los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa, adoptándose un enfoque de derechos a nivel pedagógico e institucional, promoviendo espacios de diálogo y negociación, sistemas de comunicación efectiva y la búsqueda continua del consenso entre los diferentes actores de la institución educativa.
- b) *Participación*; donde se fomente una participación efectiva de las niñas, niños, adolescentes y adultos en la construcción de la institución educativa como un espacio de aprendizaje y formación intergeneracional, promoviendo la conformación de instancias participativas legítimas, con una representatividad real y en las que esté garantizado el cumplimiento de los acuerdos y decisiones.
- c) *Inclusión*; donde las relaciones institucionales y pedagógicas se orienten hacia la valoración activa y la atención adecuada de la diversidad física y personal, a través de un trato equitativo y del rechazo a cualquier forma de discriminación; concibiendo las diferencias no como problemas sino como oportunidades para enriquecer los ambientes escolares a partir de la eliminación o reducción de las barreras que limitan el aprendizaje y la participación.
- d) *Interculturalidad*; donde se realice una incorporación efectiva del enfoque intercultural en la escuela basado en la construcción colectiva de alternativas de convivencia en las que la diferencia cultural, lingüística o étnica no sea solo aditiva a los modelos de culturales hegemónicos, sino que funcione de forma constitutiva en la generación de nuevos escenarios de relaciones pedagógicas e institucionales.

Estos ejes sientan las bases sobre las cuales se fundamentarán todos los elementos y acciones relacionados comúnmente con la promoción de la convivencia en la institución educativa. Entre las acciones más importantes se encuentran la elaboración de normas y acuerdos de convivencia, el establecimiento de vínculos interpersonales saludables, la mejora continua de las formas de comunicación, el trabajo colaborativo y solidario, el cuidado por la calidad de los ambientes de trabajo, la toma de decisiones consensuada, la valorización formativa del conflicto, el liderazgo compartido y la horizontalidad en las relaciones laborales, la aplicación de medidas correctivas reparadoras una transmisión positiva de expectativas de cambio, etc.

6.1.4 Convivencia escolar y clima

Resulta pertinente diferenciar la convivencia escolar de la noción de clima escolar. En primer lugar, se entiende que *el clima escolar es un indicador de percepción basado en las experiencias personales relacionadas a la vida escolar*, y refleja varios factores, como son: normas, metas, valores, relaciones interpersonales, prácticas de enseñanza y aprendizaje, políticas laborales, así como estructuras organizacionales y materiales³. En relación a esto, la convivencia debe ser entendida como un factor que contribuye al clima escolar (relacionada, principalmente, a las relaciones interpersonales.). Por lo tanto, es posible sostener que una intervención positiva en el marco de la convivencia tendrá un efecto de mejora en el clima escolar.

A nivel de la escuela un clima positivo facilita el sentimiento de seguridad social, personal y emocional, influyendo significativamente en el desarrollo de las personas. Diversos estudios a nivel latinoamericano⁴, han mostrado que el clima escolar es la variable con mayor incidencia en el logro de los aprendizajes académicos, concluyendo que *los estudiantes aprenden más y mejor cuando asisten a escuelas donde se sienten acogidos y se mantienen relaciones de cordialidad y respeto entre ellos, así como con sus docentes*. De igual manera, se ha evidenciado que el efecto positivo del clima escolar no solo contribuye al logro académico en el presente, sino que su efecto persiste por años en el desempeño estudiantil. De manera similar, en lo que respecta a la relación entre los docentes, se sabe que un ambiente de trabajo positivo favorece los sentimientos de inclusión y respeto entre ellos, el trabajo en equipo y el compromiso laboral, los cuales, a su vez, repercuten directamente en el clima del aula, es decir, en la manera en que el docente se relaciona con sus estudiantes⁵.

6.1.5 Conclusión

Entre los fines de la educación peruana se contempla la formación de los estudiantes en el ejercicio de una ciudadanía activa que les permita contribuir en la creación de una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz⁶. Le corresponde a la promoción de la convivencia escolar aportar hacia el cumplimiento de tal propósito, como un componente transversal a las prácticas de enseñanza y aprendizaje, así como a la organización y gestión institucional.

Y es justamente por este carácter transversal que ***la convivencia debe formar parte de la cultura escolar como un fin en sí misma***, más allá de los efectos directos o indirectos que pueda producir sobre los aprendizajes. Los valores que se aprenden a partir de la construcción de vínculos seguros, de experiencias positivas y de vivencias compartidas y pertinentes con los demás, expresan una forma de vida democrática, inclusiva y pacífica

³ Thapa, A., Cohen, J., Guffey, S. y Higgins-D'Alessandro, A. (2013, septiembre). A Review of School Climate Research. *Review of Educational Research*, 83 (3), 357-385.

⁴ Entre los más importantes se encuentran el Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (2010) y el Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (2015), ambos llevados a cabo por UNESCO.

⁵ Thapa et al., 2013.

⁶ Ley N° 28044. Ley General de Educación. Artículo 9°.

que fortalece las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de las personas. Es en base a estos argumentos que la gestión de la convivencia escolar adquiere su verdadero valor y su sentido.

6.2 Funciones

La convivencia escolar es importante para la formación integral de los estudiantes y para el fortalecimiento del clima escolar debido a que cumple con las siguientes funciones:

6.2.1 *Función formadora*; la cual tiene en cuenta:

- a) La educación en valores, en donde son fundamentales la justicia, la libertad, el respeto y la solidaridad, así como otros vinculados a los derechos humanos y el ejercicio de una ciudadanía democrática.
- b) El desarrollo de habilidades socioemocionales, dando importancia a habilidades sociales tales como la interacción con pares, la expresión asertiva de ideas y emociones, el trabajo y juego grupal, el compartir con los demás, pedir disculpas, entre otras.
- c) El aprendizaje y respeto de las normas de comportamiento, fomentado que los estudiantes las interioricen de acuerdo a su edad y etapa del desarrollo, que conozcan su sentido social y su valor para el bienestar individual y colectivo

6.2.2 *Función protectora*, la cual debe garantizar a los estudiantes un entorno acogedor, de cuidado y seguridad, en el cual se desarrolle saludablemente sin estar expuesto a peligros o riesgos que puedan vulnerar su integridad física y/o psicológica.. El Director de la IE, con el apoyo del Coordinador de Tutoría y el Responsable de Convivencia – Síseve organiza todo lo relacionado a la protección de los estudiantes.

Los docentes y personal administrativo, con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia, ejercen la función protectora dentro de la institución educativa y su entorno inmediato. Las principales acciones protectoras se logran a partir de la presencia permanente del personal de la institución educativa en todos los momentos de la vida escolar y espacios de la institución educativa. Es fundamental para la convivencia escolar que los estudiantes puedan tener adultos confiables a quienes recurrir si tienen alguna necesidad que no puedan solucionar solos, un problema con un compañero o están siendo víctimas de una agresión. Esto se concreta, entre otras acciones, organizando por turnos a los docentes y auxiliares para que estén presentes en los patios en las entradas y salidas, en los recreos, y en las formaciones y actuaciones que se den en el colegio. Hay lugares sensibles en donde es conveniente garantizar la presencia adulta, tales como los servicios higiénicos. Los cambios de hora, sobre todo cuando el profesor se demora en llegar al aula, también son momentos sensibles.

6.2.3 *Función reguladora*; la cual debe formar a los estudiantes en el reconocimiento de las consecuencias de sus acciones en sus contextos colectivos y en la sociedad en general, apuntando a que aprenda a hacerse responsable de sus actos y decisiones, con autonomía pero siempre con un acompañamiento pedagógico que lo guíe en su ejercicio como ciudadano.

Los comportamientos que construyen o aportan a la convivencia escolar y al desarrollo personal de los estudiantes deben ser reconocidos por los profesores, el tutor y las autoridades de la IE

6.3 Líneas de acción

6.3.1 A nivel de la institución educativa la gestión de la convivencia escolar se ejecuta a través de tres líneas de acción, a fin de facilitar su planificación e implementación. Estas líneas de acción son las siguientes:

- a) Promoción de la convivencia escolar; que engloba a las otras líneas de acción y cuya función es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas, participativas, inclusivas e interculturales a nivel de toda la institución educativa. Fundamentalmente, promueve modos de relación que aporten positivamente a la mejora del clima escolar, a la formación integral de los estudiantes, por lo que compromete a los integrantes de la comunidad educativa en su totalidad.
- b) Prevención de la violencia y otras conductas de riesgo; cuya función es anticiparse a las situaciones de violencia y riesgo que puedan presentarse en la institución educativa mediante la implementación de programas preventivos, de acuerdo a las necesidades propias de la realidad de la escuela. Está dirigida a los estudiantes que se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia o el riesgo en el mediano o corto plazo. En ese sentido, los programas preventivos pueden tener como objetivo a un grupo heterogéneo de estudiantes o a un aula, un grado o un ciclo completo. En ocasiones excepcionales podrían involucrar a todo un nivel o a la totalidad de estudiantes de la institución educativa.
- c) Atención de casos de violencia y acoso escolar; cuya función es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia escolar que pudieran darse entre los estudiantes o entre el personal de la institución educativa y los estudiantes. Para ello, el portal SíseVe es la herramienta a través de la cual las instancias de gestión educativa descentralizada coordinan de manera articulada la atención y el seguimiento de los casos de violencia escolar, tanto para los agredidos como para los agresores.

6.4 Orientaciones generales para los actores de la convivencia escolar

A continuación se especifican orientaciones generales sobre lo que le corresponde a cada integrante de la comunidad educativa en relación a la promoción de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural.

6.4.1 Estudiantes

- a) Conocer los Derechos Humanos, defenderlos y ejercerlos con responsabilidad.
- b) Hacer uso activo de su rol como sujetos de derechos y responsabilidades, y como agentes sociales efectivos con capacidad de influencia y decisión en sus propios contextos.
- c) Participar activamente en organizaciones e instancias académicas, institucionales, deportivas, políticas, culturales, etc.

- d) Conocer y respetar las Normas de Convivencia y reglamentos de la institución educativa, a través de un proceso activo de interiorización, asumiendo sus responsabilidades como parte de la comunidad educativa y reconociendo el sentido de colaborar con el bienestar común.

6.4.2 Directores y equipos directivos

- a) Ejercer un liderazgo pedagógico que movilice e inflencie a los demás miembros de la comunidad educativa para el logro de intenciones y metas compartidas, en beneficio de los estudiantes y de la institución educativa en general.
- b) Posicionarse como un referente de relaciones interpersonales positivas y ética profesional para todos los integrantes de la comunidad educativa, mostrando respeto, solidaridad y empatía, fomentando el trabajo colaborativo, la comunicación permanente y el reconocimiento de la diversidad.
- c) Promover un modelo de organización en donde ejerza la autoridad de un modo democrático, abierto, transparente, comunicativo, inclusivo y flexible, que reconozca el rol activo y la responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa en la gestión escolar.
- d) Conducir una planificación institucional participativa y consensuada, tomando en cuenta las propuestas de los integrantes de la comunidad educativa, así como las características e interés de los estudiantes y de sus contextos socioculturales.
- e) Garantizar la coherencia ética de los contenidos pedagógicos y las prácticas institucionales
- f) Fomentar el desarrollo de habilidades personales y actitudes favorables en el personal docente y administrativo que refuercen modos de convivencia positivos.
- g) Promover la participación y organización democrática de los estudiantes y de otros integrantes de la comunidad educativa, garantizando su autonomía y el reconocimiento de sus decisiones legítimas.
- h) Manejar estrategias de prevención y resolución de conflictos, a través del diálogo, la mediación, el consenso y la negociación.
- i) Garantizar la accesibilidad y transparencia de la información institucional y pedagógica.
- j) Reconocer, reforzar y difundir las buenas prácticas de la institución educativa.
- k) Establecer relaciones de respeto, colaboración y responsabilidad social con las familias y la comunidad, promoviendo un desarrollo adecuado y el fortalecimiento del bienestar común.

6.4.3 Docentes, auxiliares y personal administrativo

- a) Respetar la dignidad y los derechos de todas las niñas, niños, adolescentes y adultos, sin ningún tipo de distinción. Sin perder de vista el mutuo respeto el docente debe establecer con los estudiantes una relación horizontal que facilite la comunicación interpersonal y el aprendizaje interactivo.

- b) Ejercer su profesión con idoneidad y ética, demostrando honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso con su función social; rechazando cualquier práctica de corrupción, discriminación, violencia y/o terrorismo en todos sus contextos cotidianos.
- c) Contribuir activamente en la gestión de la institución educativa con actitud democrática, reflexiva, constructiva, colaborativa y respetuosa de la autoridad, apropiándose de los valores institucionales y aportando al logro de los propósitos y objetivos trazados.
- d) Promover un clima de relaciones positivas entre sus pares, fomentando el trabajo colectivo, la reflexión sistemática y una comunicación fluida.
- e) Garantizar una labor educativa basada en la cooperación, confianza, solidaridad y respeto a los demás, siendo ejemplos y modelos a seguir para los estudiantes.
- f) Conocer a los estudiantes, valorando sus diferencias individuales y características socioculturales, y mostrando un compromiso activo con el logro de sus aprendizajes y su formación humana, a través de una relación de cuidado, respeto, tolerancia, afecto y flexibilidad.
- g) Desarrollar y fortalecer en sus estudiantes habilidades sociales relacionadas con la interacción social (p. ej.: expresión asertiva, cooperación, trabajo en equipo, protección y cuidado del otro, saludar y despedirse, agradecer, esperar turnos, respetar a los adultos y figuras de autoridad, etc.).
- h) Fomentar una perspectiva formativa frente a conflictos y trasgresiones de los estudiantes, resolviéndolos a través de medidas reparadoras y transmitiendo positivamente las expectativas de cambio.
- i) Evitar ser tutor y dar clases en el aula en la que se encuentre presente su hijo o hija, a fin de prevenir cualquier posible confusión de roles.
- j) Aplicar de manera consistente, justa y proporcional las medidas correctivas, contemplando el uso de estrategias formativas y reparadoras.
- k) Mantener un canal de comunicación abierto y flexible con las familias.

6.4.4 Padres de familia

- a) Mantener patrones de crianza y educación de sus hijos e hijas basados en el reconocimiento efectivo de sus derechos, el buen trato y la estimulación de su autonomía, que contribuyan a su formación integral a través del desarrollo de sus habilidades socioemocionales y la transmisión de valores éticos.
- b) Acompañar de forma permanente y activa los procesos pedagógicos de sus hijos e hijas, en un ambiente de cuidado, confianza y motivación; y de acuerdo a sus estilos particulares de aprendizaje.
- c) Mantener un diálogo abierto y fluido con los directivos y docentes de la institución educativa, trabajando en equipo para la mejora de los aprendizajes de sus hijos e hijas, sin dejar de reconocer su autoridad y función pedagógica.
- d) Propiciar oportunidades para que sus hijos e hijas aprovechen el tiempo libre en actividades físicas, recreativas, artísticas y/o deportivas, que desarrollen sus habilidades sociales y competencias ciudadanas.

- e) Participar democráticamente en la gestión de la institución educativa de manera organizada y a través de las instancias de representación correspondientes (APAFA, CONEI, comités de aula, etc.), aportando en la elaboración y seguimiento de los documentos de gestión, en la construcción de las Normas de Convivencia, en la mejora de los servicios educativos y en la vigilancia por el respeto por los Derechos Humanos a todo nivel.
- a) Conocer y respetar las Normas de Convivencia y reglamentos de la institución educativa, preocupándose porque sus hijos e hijas también las conozcan y las respeten en los diferentes contextos en los que se desenvuelvan.
- f) Asistir a las reuniones, asambleas y jornadas de reflexión organizadas y/o promovidas por la institución educativa.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar

- 7.1.1 El Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar⁷ es el órgano responsable de la tutoría y orientación educativa, y de la gestión de la convivencia escolar en la institución educativa, siendo instalado y presidido por el Director(a); y reconocido mediante resolución directoral. A su vez, tanto el coordinador de tutoría como los responsables de convivencia-SíseVe por nivel son nombrados por el Director de la institución educativa mediante la misma resolución directoral.
- 7.1.2 El Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar se encuentra conformado por el Director(a) –que lo preside- o su representante, el coordinador de tutoría, el responsable de convivencia-SíseVe, los tutores de aula, el psicólogo, un representante de los auxiliares de educación, un representante de los estudiantes por turno y otros, según corresponda.
- 7.1.3 En las instituciones educativas rurales unidocentes o polidocentes multigrado, ubicadas en localidades de poblaciones indígenas, comunidades campesinas o nativas, el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar también debe estar conformado por representantes de las comunidades u organizaciones sociales relacionados con el Sector Educación.
- 7.1.4 El Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar debe elaborar, anualmente, un Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar⁸ que incluya objetivos, metas y actividades relacionadas a la promoción de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural, la prevención de la violencia y la atención de casos relacionadas a esta. El Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar es diseñado, ejecutado y evaluado con la participación efectiva de las organizaciones estudiantiles. Debe tomar en cuenta las funciones de la convivencia escolar antes especificadas.

⁷ Reglamentos de la Ley General de Educación, Ley 28044 y de la Ley N° 29719. Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas. También en la RM N° 572-2015-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica”.

⁸ Ley N° 29719. Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas. Artículo 4°.

7.1.5 El Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar debe fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo en la promoción de convivencia escolar, así como en las acciones que tengan que ver con la prevención y la atención de la violencia escolar.

7.1.6 El Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar promueve la impresión y distribución de un boletín informativo, físico o virtual a inicio del año escolar entre los integrantes de la comunidad educativa, en el cual se publican las Normas de Convivencia y aquellas acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar.

7.2 De los documentos de gestión

7.2.1 El Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe contemplar valores, principios y fundamentos relacionados con la promoción de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural, así como con la prevención de la violencia escolar y la atención de casos relacionados a esta. Estos componentes deben ser incorporados en el diagnóstico institucional y en los objetivos estratégicos que forman parte del documento.

7.2.2 El Proyecto Curricular Institucional (PCI) y cada Programación Curricular de Aula (PCA) debe considerar entre sus contenidos aquellos relacionados a la convivencia democrática, participativa, inclusiva e intercultural en las áreas curriculares que le sean afines. Asimismo, en la programación de las horas de tutoría se debe reservar sesiones para la elaboración y evaluación de Acuerdos de Convivencia, aprendizaje y respeto de las Normas de Convivencia, estrategias para la resolución de conflictos, diálogo intercultural, valoración de la diversidad, participación estudiantil y desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

7.2.3 El Plan Anual de Trabajo (PAT) debe incluir objetivos, metas y actividades relacionadas a la gestión de la convivencia escolar, de acuerdo a lo planificado en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.

7.2.4 El Reglamento Interno debe incluir las Normas de Convivencia de la institución educativa como un capítulo denominado "Normas de Convivencia". Estas deben ser difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa a través de medios físicos o digitales.

7.3 De las áreas curriculares y la hora de tutoría

7.3.1 Los docentes deben promover una convivencia democrática, participativa, inclusiva e intercultural en todas las áreas curriculares y espacios de aprendizaje a su cargo, especialmente en la áreas de Personal social; Persona, familia y relaciones humanas; Formación ciudadana y cívica, Comunicación y Educación Religiosa. Además, como contenidos transversales a su labor pedagógica deben tener en cuenta la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las Normas y Acuerdos de Convivencia.

7.3.2 Los tutores que son los responsables de la convivencia en el aula a su cargo, deben dedicar, como mínimo, el 30% de las sesiones de tutoría de cada bimestre al desarrollo de los temas relacionados con la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las Normas de Convivencia. Asimismo, deben dedicar, como mínimo, una hora al bimestre para la evaluación participativa de los Acuerdos de Convivencia de su aula a cargo.

7.4 De la participación estudiantil

7.4.1 La participación activa y efectiva de los estudiantes debe ser promovida y fomentada a todo nivel, de acuerdo a los principios de una convivencia democrática, inclusiva e intercultural. Esta participación puede darse a través de las actividades curriculares o extracurriculares de carácter cultural, artístico, científico-tecnológico, deportivo y/o recreativo, a través de las organizaciones estudiantiles formales (p. ej.: Municipios Escolares, consejos estudiantiles, directivas de aula, comités, clubes, etc.) u otras formas de organización.

7.4.2 El Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar es el responsable de promover, impulsar y apoyar el funcionamiento de la organización estudiantil dentro la institución educativa, bajo la forma de Municipio Escolar, Consejo Estudiantil u otras. Además, garantiza que las decisiones y acuerdos generados en estos espacios de participación sean consideradas de manera relevante en aquellos aspectos de la gestión escolar que les competan. La organización estudiantil debe ser aprobada por el Director y respetar el Reglamento Interno, especialmente las Normas de Convivencia Escolar.

7.4.3 Los espacios de participación y las organizaciones estudiantiles, en concordancia con una convivencia democrática, participativa, inclusiva e intercultural, deben:

- a) Fomentar una representatividad acorde a la diversidad cultural, étnica, de género, etc., que caracterice a la institución educativa.
- b) Vigilar la transparencia y legitimidad de los procesos de elección de sus integrantes.
- c) Garantizar el cumplimiento de los acuerdos y decisiones consensuadas.
- d) Realizar los ajustes necesarios a sus procedimientos de acuerdo a las Normas de Convivencia de la institución educativa.

7.5 De las Normas de Convivencia de la institución educativa

7.5.1 Las Normas de Convivencia son un instrumento pedagógico-normativo que busca contribuir a la gestión de la convivencia escolar a nivel de toda la institución educativa, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas basadas en principios democráticos, participativos, inclusivos e interculturales. Deben ser elaborados o actualizados en los meses previos al inicio del año escolar, como parte de las acciones de planificación anual. (Ver Anexo 1)

7.5.2 Las Normas de Convivencia deben mantener total coherencia con la normatividad y las leyes vigentes, especialmente con aquellas que rigen el Sector Educación.

- 7.5.3 Deben contemplar regulaciones que faciliten el desarrollo adecuado situaciones cotidianas como, por ejemplo, entrada y salida de clase, desarrollo de los recreos, atrasos o interrupciones de clases, higiene y presentación, uso de los servicios higiénicos, cuidado del material propio y ajeno, asistencia y puntualidad, actividades extra-académicas, entre otras.
- 7.5.4 El Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar lidera el proceso de elaboración o actualización de las Normas de Convivencia garantizando:
- a) El respeto por los derechos humanos expresados en la Constitución, la Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes y el resto de leyes y normas que forman parte de la base normativa del presente Lineamiento.
 - b) Un proceso de elaboración o actualización participativo y consensuado, que incorpore las necesidades, opiniones e intereses de todos los miembros de la comunidad educativa a través de sus representantes legítimos.
 - c) Su adecuación al ciclo y a la etapa del desarrollo en la que se encuentran los estudiantes.
 - d) Un diagnóstico objetivo de las necesidades de la institución educativa en relación a la convivencia escolar, la identificación de las problemáticas disciplinarias a atender, los comportamientos deseados y las sanciones pertinentes.
 - e) Su aprobación mediante resolución directoral de la institución educativa.
 - f) Su incorporación en el Reglamento Interno de la institución educativa como un capítulo denominado "Normas de Convivencia".
 - g) Su difusión constante a todos los integrantes de la comunidad educativa.

7.6 De las medidas correctivas

- 7.6.1 Las medidas correctivas se aplican en aquellas situaciones en las que los estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la institución educativa. Tienen como finalidad generar en el estudiante una reflexión activa sobre sus actos y la modificación o extinción de un comportamiento inadecuado, a través de una orientación clara y expectativas de cambio realistas.
- 7.6.2 Las medidas correctivas deben fomentar en el estudiante el análisis de las consecuencias perjudiciales que puede haber ocasionado su comportamiento, buscando el reconocimiento crítico de su responsabilidad en lo ocurrido y promoviendo prácticas restaurativas (disculpas, reparaciones, apoyo comunitario, etc.) desde un enfoque de la reconciliación social.
- 7.6.3 Al ser implementadas por la institución educativa deben cumplir con los siguientes criterios:
- a) Rechazo a toda forma de castigo físico y/o humillante.
 - b) Proporcionales a la falta cometida, teniendo en cuenta su periodicidad y las circunstancias que llevaron a cometer la falta.

- c) Precisas, con una orientación formativa y reparadora, y con expectativas de cambio claras y positivas.
- d) Definidas para cada tipo de falta.
- e) Acordes a los distintos ciclos y etapas de desarrollo de los estudiantes.

7.7 De los estímulos y reconocimientos

7.7.1 Los comportamientos que contribuyen a la buena convivencia escolar deben ser reconocidos por los docentes en el aula y por los directivos a nivel general. Se sugieren algunos reconocimientos y estímulos como los siguientes:

A nivel personal:

- Reconocimiento personal por parte del profesor.
- Reconocimiento público en el aula.
- Reconocimiento público en la formación al iniciar la semana.
- Diplomas u otros al finalizar el bimestre
- Diploma u otro al finalizar el año escolar en la clausura del año escolar o en una actividad equivalente.

A nivel grupal:

- Reconocimiento público en la formación.
- Hora libre para la práctica deportiva o juegos recreativos.
- Visita cultural o jornada de integración.

7.8 De la reubicación del estudiante (Ver Anexos 5 y 6)

7.8.1 La reubicación del estudiante a otra institución educativa es una medida correctiva que solo debe ser utilizada como último recurso y frente a faltas graves que pongan en peligro o atenten contra la salud, la seguridad y/o la vida de los integrantes de la comunidad educativa; y siempre que se haya cumplido con las siguientes condiciones:

- a) Se ha llevado a cabo un proceso de investigación transparente, justo y objetivo para identificar con claridad lo ocurrido, respetando lo señalado en el Reglamento Interno de la institución educativa.
- b) Se han agotado todas las medidas de orientación y consejo disponibles para lograr un cambio en el comportamiento del estudiante en el corto o mediano plazo, sin poner en riesgo la salud, la seguridad y/o la vida de los integrantes de la comunidad educativa.
- c) La medida ha sido decidida por el Director y el equipo directivo de la institución educativa, con el conocimiento y opinión del CONEI, y el asesoramiento del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- d) La UGEL correspondiente se encuentra informada de la medida y de las decisiones tomadas y propone la IE O IIEE en donde puede ser reubicado el estudiante.

- e) El Director, en coordinación con el especialista de la UGEL y los padres de familia del estudiante, han realizado las coordinaciones para su reubicación con la institución educativa de reubicación y se encuentra garantizado el respeto de su dignidad y sus derechos.
 - f) La institución educativa a la que ha sido reubicado al estudiante, junto con el especialista de la UGEL, garantiza su atención y seguimiento a través del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, a fin de que logre una integración adecuada al nuevo contexto escolar y continúe con el tratamiento recomendado.
- 7.8.2 De identificarse comportamientos o acciones violentas graves que pongan en peligro o atenten contra la salud, la seguridad y/o la vida de los integrantes de la comunidad educativa, el Director debe coordinar con la fiscalía de familia para el apoyo especializado correspondiente. Cabe indicar que esta es una medida extrema, aplicable cuando no hay existe ni respuesta ni apoyo de la familia del estudiante.
- 7.8.3 En casos excepcionales puede ser necesaria la reubicación del estudiante víctima de una agresión para facilitar su recuperación y tratamiento, y en algunos casos por protección.
- 7.8.4 El Reglamento Interno, en el capítulo de las normas de convivencia, debe señalar específicamente a que faltas corresponde esta medida correctiva.

7.9 De los Acuerdos de Convivencia del aula

- 7.9.1 Los Acuerdos de Convivencia son un instrumento pedagógico que facilita la regulación de la convivencia escolar de los estudiantes en el espacio del aula. Su elaboración se lleva a cabo bajo la dirección del tutor y de manera consensuada con sus estudiantes. Asimismo, su cumplimiento y vigilancia requieren del desarrollo de procesos de diálogo, discusión y concertación sobre los asuntos que conciernen a las relaciones personales y colectivas en el aula. (Ver Anexo 1)
- 7.9.2 Al inicio del año escolar, cada tutor debe dedicar las primeras horas de tutoría a la elaboración del Acuerdo de Convivencia de su aula a cargo. Para su elaboración es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) Promover la participación de los estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo.
 - b) Fomentar un estilo de redacción en un sentido positivo, con un lenguaje sencillo y en primera persona del plural (“Los estudiantes nos comprometemos a...”).
 - c) Considerar el ciclo y etapa del desarrollo de los estudiantes.
 - d) Mantener la coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.
 - e) Publicarlo en un lugar visible del aula y un formato adecuado. De ser posible, distribuir un ejemplar, en un formato virtual o escrito, a cada estudiante del aula.

- f) Informar a los padres de familia para que estén al tanto de los Acuerdos y puedan colaborar con su cumplimiento.
- g) Evaluar su cumplimiento, por lo menos, una vez al bimestre o cuando se considere necesario.

7.9.3 Una vez concluidos, los Acuerdos de Convivencia deben ser aprobados, visados y firmados por el (la) Director(a) de la institución educativa o por el (la) subdirector(a) del nivel correspondiente, siéndole posible hacer las observaciones que considere pertinentes, las cuales deben ser levantadas por el tutor con la participación de sus estudiantes. Asimismo, serán incluidos en la carpeta pedagógica del tutor responsable.

7.10 De la Asociación de Padres de Familia (APAFA)

7.10.1 La APAFA, en el marco de la promoción de la convivencia democrática, participativa, inclusiva e intercultural, le corresponde cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Propiciar la participación de los padres de familia en la gestión adecuada de la convivencia escolar.
- b) Fomentar el acompañamiento activo y permanente de los padres de familia en los procesos pedagógicos de sus hijos e hijas.
- c) Promover el respeto de la dignidad y los derechos humanos de los integrantes de la comunidad educativa, con equidad y sin ningún tipo de discriminación.
- d) Contribuir en supervisar la implementación del Plan de Trabajo del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, apoyando en las actividades que lo requieran.
- e) Cooperar en las acciones realizadas por la institución educativa para salvaguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes.

7.11 Del Consejo Educativo Institucional (CONEI)

7.11.1 El CONEI, en el marco de la promoción de la convivencia democrática, participativa, inclusiva e intercultural, le corresponde cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Garantizar que el PEI de la institución educativa contemple los valores, principios y fundamentos relacionados con la promoción de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural, así como con la prevención de la violencia escolar y la atención de casos relacionados a esta
- b) Contribuir en supervisar la implementación del Plan de Trabajo del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, apoyando en las actividades que lo requieran.
- c) Cautelar que los procedimientos disciplinarios y las medidas correctivas se apliquen de acuerdo a lo establecido en las Normas de Convivencia de la institución educativa.

- d) Promover la participación de las instituciones locales, organizaciones no gubernamentales y colegios profesionales en apoyo a la gestión de la convivencia democrática, participativa, inclusiva e intercultural.
- e) Emitir opinión sobre las controversias y/o conflictos que puedan darse dentro de la institución educativa.

7.12 De los programas preventivos

7.12.1 La prevención de la violencia escolar busca intervenir sobre situaciones de violencia y riesgo que puedan presentarse en la institución educativa y anticiparse a su agravamiento, ampliación o replicación, garantizando la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y el normal desenvolvimiento de los procesos educativos. Se realiza a través de programas preventivos específicos dirigidos a estudiantes que se encuentran expuestos a la ocurrencia de situaciones de violencia y/o al riesgo en el mediano o corto plazo. Los programas preventivos pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula, un grado o un ciclo completo, según corresponda. En ocasiones excepcionales podrían involucrar a todo un nivel o a la totalidad de estudiantes de la institución educativa.

7.12.2 El diseño, la implementación y la evaluación de los programas preventivos se encuentra a cargo del responsable de Convivencia–SÍSeVe, quien puede contar con el apoyo del Coordinador de Tutoría y los tutores de los estudiantes a quienes va dirigido dicho programa. En caso ser necesario, se solicita asistencia técnica a la UGEL correspondiente o a otras entidades que forman parte de la red de apoyo promovida por el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.

7.12.3 En caso se considere pertinente, los programas preventivos podrán ser implementados con la participación de las organizaciones representativas que forman parte de la comunidad local.

7.12.4 Los programas preventivos pueden desarrollarse en dos momentos:

- a) Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría y/o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares formativas puedan promover.
- b) Fuera del horario escolar; donde pueden tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento (de una duración no menor de tres (03) horas ni mayor de cuatro (04)) o de talleres que pueden tener tres (03) o más sesiones (cuya duración no debe exceder los noventa (90) minutos).

7.13 De los casos de violencia escolar

7.13.1 Se entiende por casos de violencia escolar aquellas situaciones en las que uno o varios estudiantes han sido víctimas de daño verbal, psicológico, físico y/o sexual, cuyas consecuencias han causado o pueden causar lesiones corporales, dificultades psicológicas, trastornos del desarrollo y/o algún tipo de privación grave. Estas situaciones pueden ocurrir tanto dentro de la escuela como en sus

inmediaciones, entre la escuela y el hogar, así como a través de Internet y otros medios de comunicación.

7.13.2 Los casos de violencia escolar pueden darse:

- a) Entre estudiantes.
- b) Del personal de la institución educativa hacia los estudiantes.
- c) De estudiantes hacia el personal de la institución educativa.

7.13.3 En la institución educativa, el órgano responsable de la atención de casos de violencia escolar es el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, a través del responsable de Convivencia-SíseVe. Asimismo, en todo momento el Director debe estar informado de los procedimientos seguidos en el caso.

7.13.4 El Director debe garantizar la atención oportuna de los casos de violencia escolar en el marco de los Protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia (ver Anexo 3), además de cumplir con las acciones que se indican como siendo de su competencia directa.

7.13.5 El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia escolar se realiza a través de los siguientes pasos (Ver Anexo 3: Protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia):

- a) Conocimiento del caso y acciones de contención dentro de las primeras 24 horas.
- b) Acciones de la institución educativa.
- c) Derivación a los servicios especializados (de ser el caso).
- d) Seguimiento.
- e) Cierre.

7.13.6 Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento debe ser anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe. El reporte da inicio al proceso de atención y seguimiento, el cual sigue las pautas indicadas en los Protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia (Ver Anexo 3).

7.14 Del Libro de Registro de Incidencias

7.14.1 La institución educativa debe contar con un Libro de Registro de Incidencias, en el cual se anotan las situaciones de violencia escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes, u otro integrante de la comunidad educativa. Su contenido debe describir de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos registrados. Este libro formar parte del acervo documentario de la institución educativa y la información que contiene es de carácter confidencial (Ver Anexo 4: Características y formatos del Libro de Registro de Incidencias).

7.14.2 El Director es el responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, así como garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de Convivencia-SíseVe.

7.15 Del portal SíseVe

7.15.1 El portal SíseVe es una herramienta informática en línea que registra, atiende y facilita el seguimiento a los casos de violencia escolar a través del trabajo interconectado con las DRE, las UGEL y las instituciones educativas. El reporte de casos en el SíseVe permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de violencia escolar en las instituciones educativas, así como su abordaje y resolución a nivel regional y nacional.

7.15.2 La afiliación de una institución al SíseVe es realizada, según corresponda, por el director de la DRE, de la UGEL o de la institución educativa, designando la administración al especialista o responsable de convivencia-SíseVe. Los casos de violencia escolar pueden ser reportados en el portal tanto por estudiantes como por familiares, familiares y por el mismo personal de la institución educativa.

7.15.3 La información contenida en el portal SíseVe es confidencial. A fin de garantizar su seguridad y el adecuado desenvolvimiento de las acciones, la identidad de las personas involucradas en la situación de violencia escolar reportada debe mantenerse en absoluta reserva y sólo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del MINEDU a cargo de la administración del portal.

7.16 Funciones del Ministerio de Educación

Las funciones de Ministerio de Educación con relación a la gestión de la convivencia escolar son las siguientes:

7.16.1 Establecer las orientaciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y otras conductas de riesgo para las DRE, UGEL y las instituciones educativas.

7.16.2 Brindar asistencia técnica a las instancias de gestión educativa descentralizada en lo referente a la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar.

7.16.3 Identificar, sistematizar y difundir experiencias iniciativas y/o buenas prácticas de instituciones educativas que hayan promovido de manera positiva la convivencia escolar, así como la prevención de la violencia y otras conductas de riesgo.

7.16.4 Elaborar y difundir materiales educativos para la implementación de las sesiones de tutoría, jornadas y talleres dirigidos a la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo en las instituciones educativas. Asimismo, elaborar y difundir herramientas para la identificación de situaciones de violencia en las instituciones educativas.

7.16.5 Realizar estudios e investigaciones, que permitan la producción de conocimientos con respecto a la situación de la violencia escolar, el clima escolar y su relación con los logros de aprendizaje en el Sector Educación del país.

7.17 Funciones de la Dirección Regional de Educación (DRE)

Las funciones de la DRE con relación a la gestión de la convivencia escolar son las siguientes:

7.17.1 Designar a los especialistas de convivencia- SíseVe, tanto titular como suplente, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar asistencia técnica a los especialistas de Convivencia-SíseVe de las UGEL en relación a la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar.
- b) Consolidar y analizar información proporcionada por las UGEL, respecto al uso del Portal SíseVe y el Libro de registro de incidencias a fin de formular las propuestas de mejora correspondientes.
- c) Coordinar y promover el trabajo intersectorial para promoción de la convivencia, prevención y atención de casos violencia escolar.

7.17.2 Promover la conformación de equipos especializados para la prevención y el abordaje de situaciones excepcionales de violencia en las instituciones educativas de su jurisdicción.

7.17.3 Brindar capacitación y asistencia técnica a los especialistas de Convivencia-SíseVe de las UGEL para la prevención de la violencia y otras conductas de riesgo.

7.17.4 Liderar el trabajo intersectorial, a nivel de la región, para el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades relacionadas a la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo.

7.18 Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Las funciones de la UGEL con relación a la gestión de la convivencia escolar son las siguientes:

7.18.1 Designar a los especialistas de Convivencia- SíseVe, tanto titular como suplente, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar asistencia técnica a directores y a los responsables de convivencia-SíseVe de las instituciones educativas para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar, y para el manejo adecuado del portal SíseVe.
- b) Supervisar que en las instituciones educativas el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, a través del responsable de convivencia-

SíseVe, brinde atención a los casos de violencia escolar de acuerdo a los Protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia (ver Anexo 3).

- c) Consolidar y reportar a la DRE correspondiente, información acerca del Libro de Registro de Incidencias de las instituciones educativas, así como de los reportes locales realizados en el portal SíseVe, enfatizando las acciones seguidas para su atención.

7.18.2 Promover el desarrollo de competencias de los responsables de Convivencia-SíseVe a nivel de las instituciones educativas, principalmente aquellas relacionadas a la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo.

7.18.3 Fomentar la implementación de programas preventivos en las instituciones educativas, dirigidos a estudiantes involucrados o en riesgo de ser expuestos a situaciones de violencia.

7.18.4 Establecer alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la prevención y la atención de la violencia escolar.

7.19 Funciones del responsable de Convivencia-SíseVe de la institución educativa

7.19.1 El responsable de Convivencia-SíseVe de la institución educativa es designado por el Director, siendo necesario designar un responsable por cada nivel educativo. Las funciones del responsable de convivencia-SíseVe son las siguientes:

- a) Liderar la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.
- b) Liderar los procesos de promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar. En la atención de casos tendrá en cuenta los protocolos que se encuentran en el Anexo 3.
- c) Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de la institución educativa.
- d) Coordinar con el especialista de Convivencia-SíseVe de la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
- e) Registrar tanto en el portal web SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias los casos de violencia que se den en la institución educativa, de acuerdo a las indicaciones que se encuentran en el "Anexo 4: Características y formatos del Libro de Registro de Incidencias".
- f) Informar semestralmente al Director el porcentaje de casos de violencia escolar atendidos sobre el total de casos registrados en el Libro de Registro de Incidencias y en el portal del SíseVe.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Mientras se encuentre en proceso la elaboración y aprobación de las Normas de Convivencia de la institución educativa, durante los meses de marzo y abril del 2016, seguirán vigentes las normas aprobadas al 31 de Diciembre de 2015.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Pautas para la elaboración de las Normas de Convivencia y Acuerdos de Convivencia.

Anexo 2: Esquemas de Talleres, Jornadas y Sesiones de Prevención de la violencia.

Anexo 3: Protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia.

Anexo 4: Características y formatos del Libro de Registro de Incidencias.

Anexo 5: Normatividad internacional que regula la suspensión o separación de los estudiantes de las instituciones educativas como medida disciplinaria.